

## COMUNICADO N° 035-2023/DNFD

**PARA:** PÚBLICO EN GENERAL

**ASUNTO:** PROHIBICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS A BASE DE CANNABIS (CBD Y CBD CON THC)

---

Como es de conocimiento público, a través de la Ley 242 de 13 de octubre de 2021, se reguló el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados y en la misma se establece que la Licencia de Fabricación de Derivados del Cannabis Medicinal, permite la importación, exportación, comercialización, fabricación y registro sanitario de derivados del cannabis para **usos terapéuticos**, **médicos**, **científicos** y de **investigación**.

De igual forma, la citada Ley señala en su artículo 79, que todo uso o manejo del cannabis o sus derivados que no se encuentre establecido en la Ley 242 de 2021 será sancionado según lo dispone el Código Penal.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma, en el territorio panameño, solo se permitirá la importación, exportación, comercialización, fabricación y registro sanitario de derivados del cannabis para **usos terapéuticos**, **médicos**, **científicos** y de **investigación**, a los Licenciarios que autorice el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

Dado que actualmente estamos en el proceso de selección para otorgar la Licencia de Fabricación de derivados del cannabis medicinal, se le comunica al público en general que los productos de derivados del cannabis no están autorizados actualmente en la República de Panamá, para su distribución y venta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023.

**Mgtra. ELVIA C. LAU R.**  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas